



COLEGIO CRISTIANO GRACIA Y AMOR

Educando ciudadanos para el Reino de Dios y las naciones.

De la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor Nit. N° 830.113.827-0
Licencia de Funcionamiento actualizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según la Resolución No. 110218 del 22 de Julio de 2.013, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Vocacional.

Bogotá, D.C. febrero 3 de 2020

CERTIFICACIÓN AÑO 2019

Yo, **CARMEN EMILIA VELASQUEZ LONDOÑO** como Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR** con **NIT N° 830.113.827-0** y **YOLANDA CORTES GUERRERO**, en su calidad de Revisor Fiscal, certificamos que hemos cumplido con todos los requisitos durante el año 2019, según el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

Cordialmente,

CARMEN EMILIA VELASQUEZ LONDOÑO
Representante Legal

YOLANDA CORTES GUERRERO
Revisora Fiscal
TP: 30656 - T



COLEGIO CRISTIANO GRACIA Y AMOR

Educando ciudadanos para el Reino de Dios y las naciones.

De la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor Nit. N° 830.113.827-0
Licencia de Funcionamiento actualizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según la Resolución No. 110218 del 22 de Julio de 2.013, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Vocacional.


Nosotros, **CARMEN EMILIA VELASQUEZ LONDOÑO**, identificada con C.C. N° 41.326.099 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y **YOLANDA CORTES GUERRERO**, identificada con C.C. N° 51.652.718 de Bogotá en calidad de Revisor Fiscal de la


FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR NIT N° 830.113.827-0 CERTIFICAMOS QUE:

1. El cálculo del excedente anual se realiza con la aplicación del Art. 357 del Estatuto Tributario. Manteniendo la relación de causalidad y cumpliendo el objeto social de la Fundación.
2. Los excedentes anuales se han destinado como asignación permanente con el objetivo de construir la planta física de la Institución. Dicha destinación ha sido aprobada por la Junta Directiva en la Reunión anual de aprobación de Estados Financieros.
3. Al hacer la comparación patrimonial cada año, la diferencia concuerda con el Excedente presentado.
4. El objeto social desarrollado por la Fundación está clasificado en el Art 359 ET, numeral 1, literal b.
5. La Fundación lleva contabilidad y sus libros se encuentran registrados ante la DIAN.
6. No se ha evidenciado ningún abuso por parte de la Fundación en cuanto a la utilización del Régimen Tributario Especial.
7. Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de órganos de dirección se encuentran SIN responsabilidad penal, NI sanción con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
8. En general la Fundación ha cumplido con todos los requisitos Fiscales Nacionales y Distritales, asimismo con los requisitos: Laborales, Comerciales y Civiles durante el año 2019.

La presente certificación, se expide en Bogotá D.C., a los Cuatro (4) días del mes de junio de 2020 para efectos de la actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial, ante la DIAN.


CARMEN EMILIA VELASQUEZ LONDOÑO
REPRESENTANTE LEGAL


YOLANDA CORTES GUERRERO
REVISOR FISCAL
T.P. 30656-T


DERLY ANDREA PRIETO AGUIRRE
Contadora General
TP: 99248 - T